Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados,
Redes estructuradas de datos y telefonicas, suministros, licenciamientos.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS NIT 1065682-2

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211– 2026

"SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".

INFORME PARCIAL

CORRESPONDIENTE AL ACTA # 2
DEL DIA 01 DE MAYO AL 21 DE JULIO DE 2026

OFISISTEMAS Y/O FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS

LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

JULIO 2026

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados.
Redes estructuradas de datos y telefónicas, suministros, licenciamientos.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
NIT: 18955382-2

La jagua de Ibirico, julio 21 de 2026

INGENIERO:
LUIS CARLOS DURÁN FUENTES
JEFE OFICINA DE LAS TICS
Municipio de la Jagua de Ibirico

Asunto: **INFORME No.2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211 -2026.**

Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato referido en el asunto, me permito presentar para su conocimiento y su respectiva aprobación el informe parcial (Acta # 2), comprendido desde el día 02 de mayo al 21 de julio de 2026.

Allí se puede evidenciar el correcto desarrollo de las actividades correspondientes a las obligaciones establecidas en el objeto: "**SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".**

Atentamente,

GERENTE – OFISISTEMAS

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados.
Redes estructuradas de datos y telefonicas, suministros licenciamientos.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
NIT 1895382-2

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL DIA 01 DE MAYO AL 21 DE JULIO DE 2026	
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211 – 2026 INFORME PARCIAL CORRESPONDIENTE AL ACTA# 2 DEL DIA 01 DE MAYO AL 21 DE JULIO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA	OFISISTEMAS Y/O FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L ($74.040.000)
PLAZO	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DE MARZO DE 2026
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2026
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	LUIS CARLOS DURÁN FUENTES

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
NIT. 18955382 - 2

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
NIT:	800.108.683 - 8
CONTRATO DE SUMINISTRO:	No. 211 – 2026
DEPENDENCIA:	OFICINA DE LAS TIC
SUPERVISOR:	LUIS CARLOS DURÁN FUENTES
PLAZO:	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LUGAR DE DESARROLLO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS
C.C :	18.955.382
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".
FECHA ACTA DE INICIO:	08 DE ABRIL DE 2026
PERIODO DE INFORME:	DEL DIA 01 DE MAYO AL 21 DE JULIO DE 2026
LUGAR DE DESARROLLO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
NÚMERO DE INFORME:	DOS (2)

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ IBEJOS
NIL 18955382-2

INFORMACIÓN FINANCIERA

No. CUENTA MES	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR TOTAL DE CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	VALOR A PAGAR
CUENTA No. 01 ABRIL	FE-291	$74.040.000	$26.434.000	$47.606.000	$26.434.000
CUENTA No. 02 JULIO	FE-309	$74.040.000	$49.436.000	$24.604.000	$23.002.000

No. CONTRATO	No. 211 – 2026
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".
PLAZO	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L ($74.040.000)
VALOR MENSUAL	N/A
ANTICIPO	N/A
VALOR PRESENTE ACTA	$23.002.000

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta: Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados.
Redes estructuradas de datos y telefónicas, suministros, licenciamientos

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT: 18955382-2

INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento al contrato de suministro No. 211 – 2026, se realizó la compra y entrega de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TONER HP CF283X ORIGINAL	UNIDAD	$ 543.000	3	$ 1.629.000
2	TONER HP 30X ORIGINAL	UNIDAD	$ 423.000	5	$ 2.115.000
3	TONER HP 32X ORIGINAL	UNIDAD	$ 550.000	5	$ 2.750.000
4	TONER HP CF281X ORIGINAL	UNIDAD	$ 2.070.000	1	$ 2.070.000
5	TONER HP UNIVERSAL 35A/85A ORIGINAL	UNIDAD	$ 465.000	2	$ 930.000
6	TONER RICOH 305 ORIGINAL	UNIDAD	$ 202.000	14	$ 2.828.000
7	TONER HP 105X ORIGINAL	UNIDAD	$ 310.000	1	$ 310.000
8	TONER KIT HP 414X (BK-CYAN-AMAR-MAG) X4 ORIGINAL	UNIDAD	$ 4.380.000	1	$ 4.380.000
9	TONER KYOCERA TK- 3402 ORIGINAL 12,500 PÁGINAS	UNIDAD	$ 630.000	8	$ 5.040.000
10	KIT TINTAS EPSON L3110 65 ML X UNIDAD ORIGINAL	UNIDAD	$ 225.000	2	$450.000
11	KIT TINTAS CANON G 4170 140 ML X UNIDAD ORIGINAL	UNIDAD	$ 250.000	2	$ 500.000
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$23.002.000

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
Nit. 18955382-2

ACTIVIDADES REALIZADAS ACTA # 2 (REGISTRO FOTOGRÁFICO)

"SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR".

1- TONER HP CF283X ORIGINAL UNIDAD 3

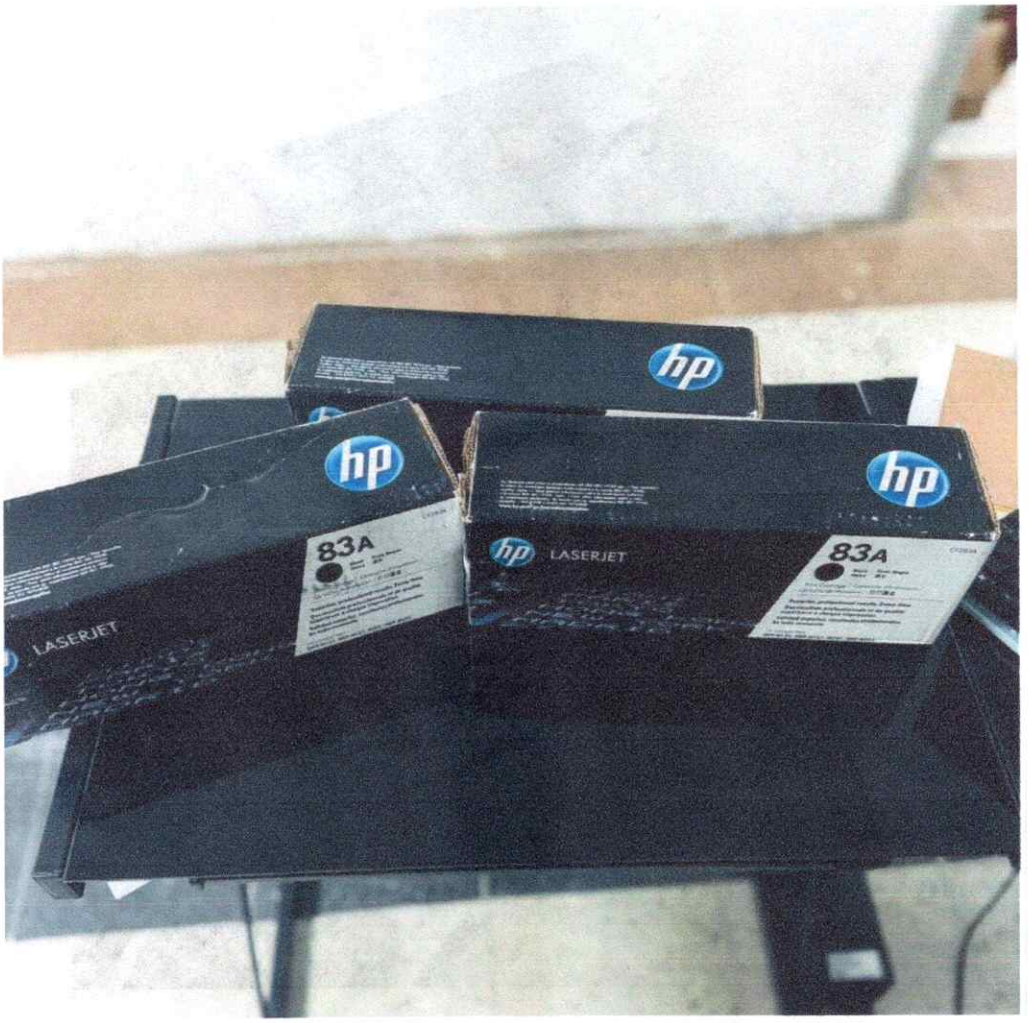

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT: 18955382-2

2- TONER HP 30X ORIGINAL UNIDAD 5



3- TONER HP 32X ORIGINAL UNIDAD 5



FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT. 18955382-2

4- TONER HP CF281X ORIGINAL UNIDAD 1

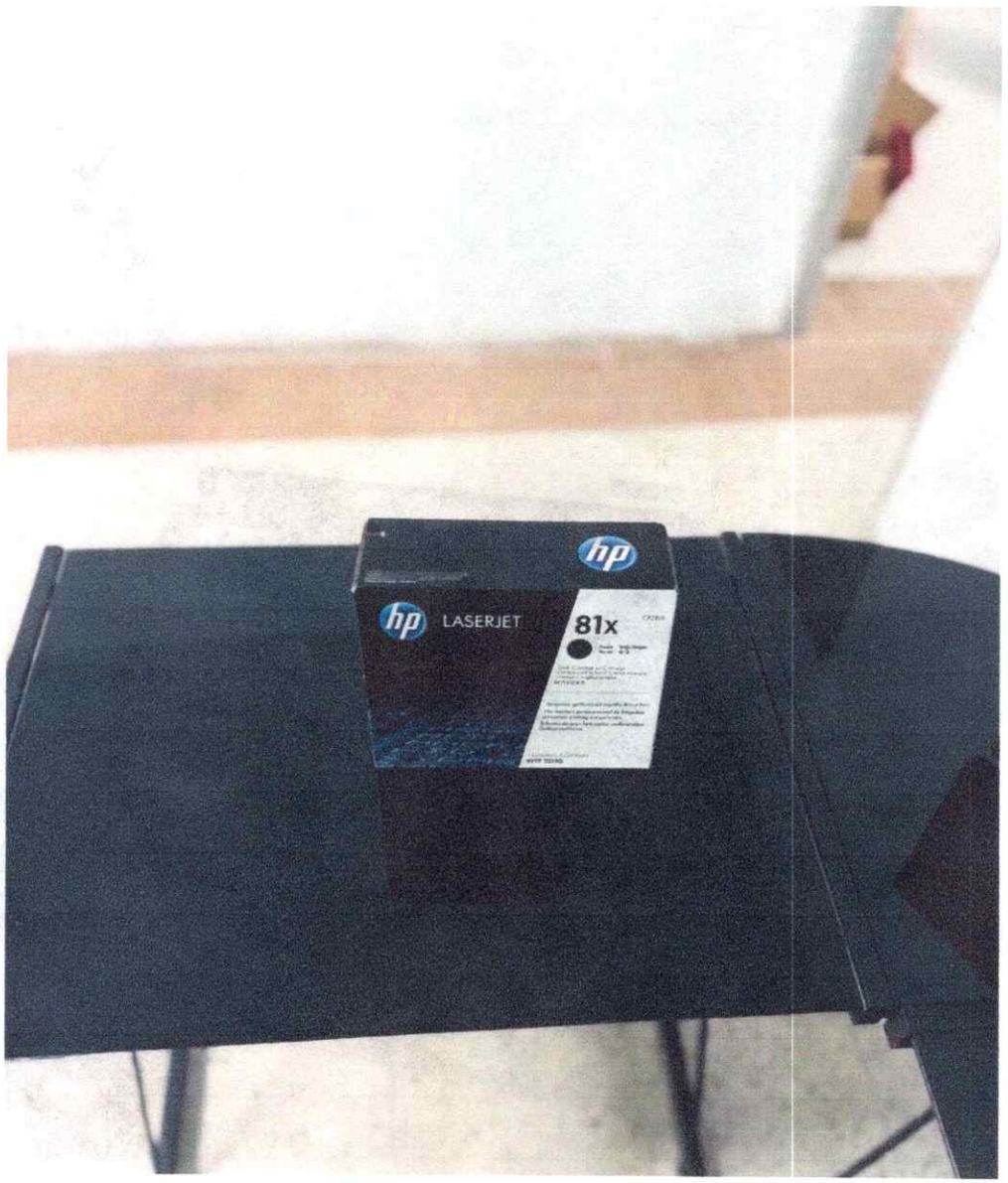

5- TONER HP UNIVERSAL 35A/85A ORIGINAL UNIDAD 2



FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIC 18955382-2

6- TONER RICOH 305 ORIGINAL UNIDAD 14



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
NIT: 18955382-2

7- TONER HP 105X ORIGINAL UNIDAD 1

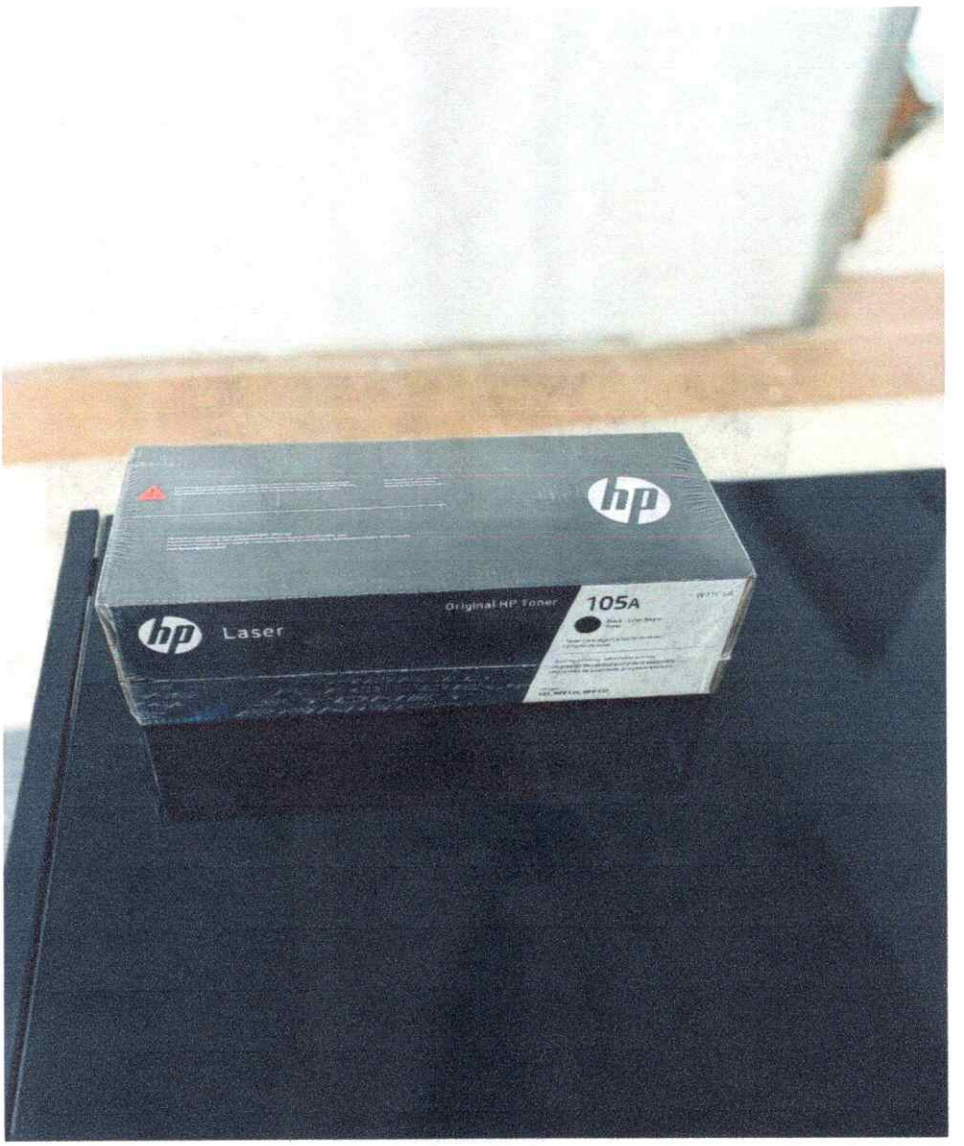

FRANCISCO JAVIER
HERNÁNDEZ TREJOS
Nit 18955382-2

8- TONER KIT HP 414X (BK-CYAN-AMAR-MAG) X4 ORIGINAL UNIDAD 1



9- TONER KYOCERA TK-3402 ORIGINAL 12,500 PÁGINAS UNIDAD 8



10- KIT TINTAS EPSON L3110 65 ML X UNIDAD ORIGINAL UNIDAD 2



11- KIT TINTAS CANON G-4170 140 ML X UNIDAD ORIGINAL UNIDAD 2

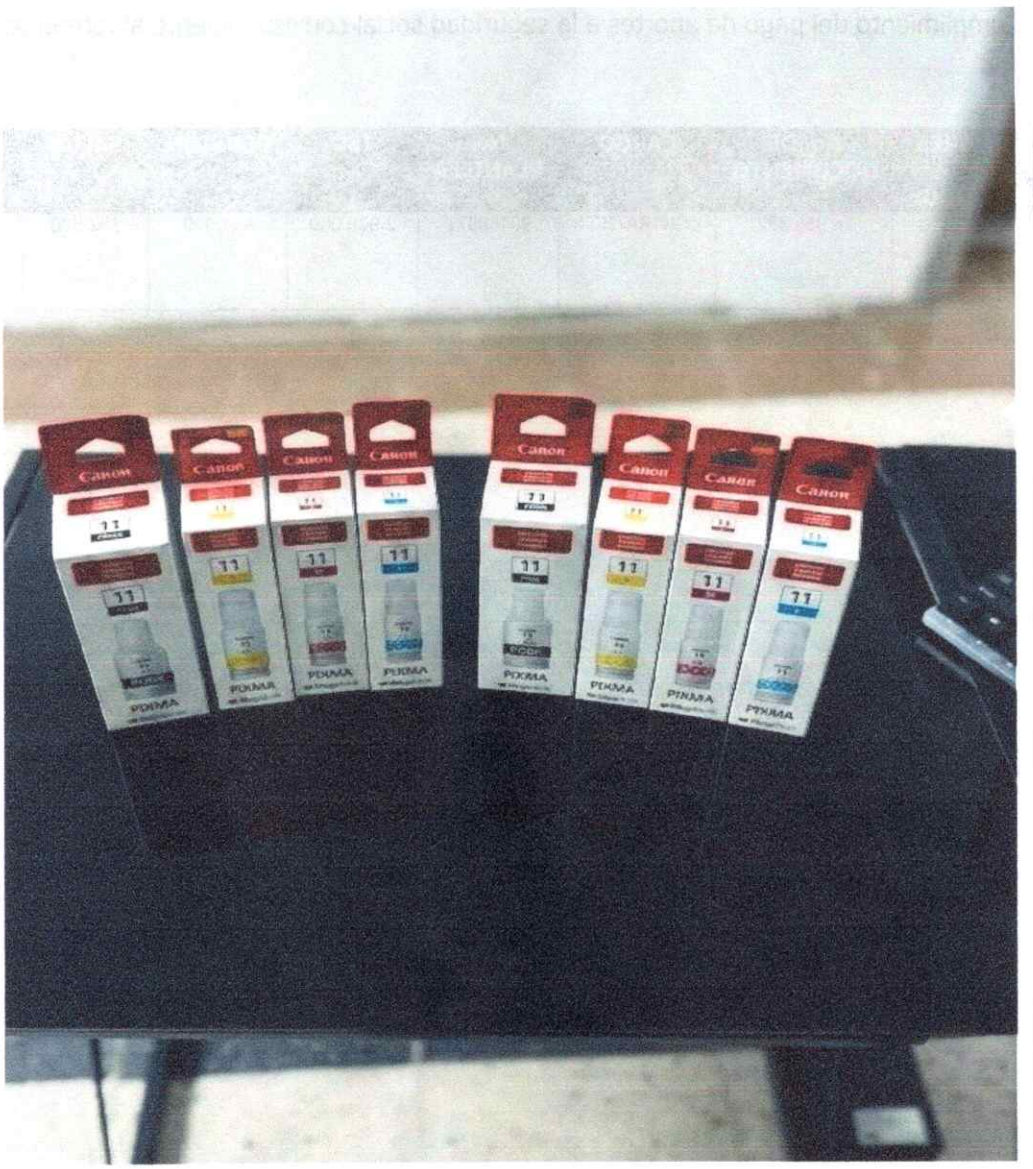

FRANCISCO JAVIER
HERNÁNDEZ TREJOS
NIT. 18955382-2

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social correspondiente al referente periodo:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE DOCUMENTO	CARGO	No. PLANILLA	IBC	PENSION	SALUD	RIESGOS
1	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS	18.955.382	CONTRATISTA	93460971	2.900.000	464.000	362.500	15.200

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18955382	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS		Calle 15 # 15 -63 Local 1 Centro	6055765557	ofisystemas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			CESAR	AGUSTÍN CODAZZI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93460971	14/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$841.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	362.500	0		0		0	0	0	0	362.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	464.000	0	0	0	0	0	0		464.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	15.200				15.200	0	0	15.200			152	15.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	362.500	362.500
Pensión	1	464.000	464.000
Riesgos Laborales	1	15.200	15.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	841.700	841.700

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS NIT: 18955382-2

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pos, diseño web, software personalizados, Redes estructuradas de datos y telefonicas, suministros, licenciamientos

PAGADA

Agustín Codazzi – Cesar Calle 15 # 15 – 63 Local 1 – contacto: 3157438191 Email: ofisystemas@hotmail.com

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT: 18955382 - 2

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18955382	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS		Calle 15 # 15 -63 Local 1 Centro	6055765557	ofisystemas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CESAR	AGUSTÍN CODAZZI		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93460971	14/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$841.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																					PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Código	Subtipo	Extranjero	Colombiano	MLP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VIP	VIT	AVT	VTY	VSC	INCAPACIDAD	Cod. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cod. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 18955382	HERNANDEZ TREJOS FRANCISCO JAVIER	57	0			N																			230301	2.900.000	30	464.000	0	0	0	0	EPS017	2.900.000	30	362.500	14-23	2.900.000	30	1	15.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta Mantenimiento preventivo y correctivo de pcs, diseño web, software personalizados, Redes estructuradas de datos y telefonías, suministros, licenciamientos.

Agustín Codazzi – Cesar Calle 15 # 15 – 63 Local 1 – contacto: 3157438191 Email: ofisystemas@hotmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18955382	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS	Calle 15 # 15 -63 Local 1 Centro	6055765557	ofisystemas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	AGUSTÍN CODAZZI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93460971	14/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$841.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	362.500	0		0		0	0	0	0	362.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	464.000	0	0	0	0	0	0		464.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	15.200				15.200	0	0	15.200			152	15.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	362.500	362.500
Pensión	1	464.000	464.000
Riesgos Laborales	1	15.200	15.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	841.700	841.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	18955382	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS		Calle 15 # 15 -63 Local 1 Centro	6055765557	ofisystemas@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CESAR	AGUSTÍN CODAZZI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93460971	14/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$841.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
o.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 18955382	HERNANDEZ TREJOS FRANCISCO JAVIER	57	0			N																	230301	2.900.000	30	464.000	0	0	0	0	EPS017	2.900.000	30	362.500	14-23	2.900.000	30	1	15.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FRANCISCO JAVIER
FERNANDEZ DE SOS
NIT. 1895382-2

SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS:

POLIZA N° 47-46-101035317

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES			
ITEM	AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/03/2026	29/04/2027
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/03/2026	29/04/2027

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivo de pcs, diseño web, software personalizado,
Redes estructuradas de Datos y Telefónicas, suministros, Acondicionamientos

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT. 18955382 - 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101035317	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
07	04	2026	27	03	2026	00:00	29	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
HERNANDEZ TREJOS FRANCISCO JAVIER		C.C. :18,955,382	
DIRECCIÓN: KR 16 N 4 65	CIUDAD: AGUSTIN CODAZZI - CESAR		TELÉFONO: 3157438191

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		NIT. 800,108,683-8	
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA M	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO - CESAR		TELÉFONO: 5709375
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 211-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/03/2026	29/04/2027	$ 7,404,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/03/2026	29/04/2027	$ 7,404,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 48,440.42	$ 8,000.00	$ 10,723.68	$ 67,164.10	$ 14,808,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
OFISEGUROS LTDA	204971	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101035317
FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 1 Teléfono: 601-2189977, 601-4019550 901352739

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Agustín Codazzi – Cesar Calle 15 # 15 – 63 Local 1 – contacto: 3157438191 Email: ofisystemas@hotmail.com

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados,
Redes estructuradas de datos y telefónicas, suministros licenciamientos

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS Nit. 18955382 - 2

FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA FE309

Ofisistemas

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
NIT. 18955382 - 2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Natural
Dirección: CALLE 15 15 - 63 LOCAL 1, AGUSTÍN CODAZZI, Cesar, Colombia
Tel. 6055765557
Email: ofisystemas@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764099494205 válida desde 2025-10-01 hasta 2027-10-01 rango desde FE201 hasta FE500

Nombre/Razón Social:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT:	800108683-8
Dirección:	CALLE 6 # 3A - 23, LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar, Colombia
Teléfono:	6055769206
Email:	alcaldia@lajaguadeibrico-cesar.gov.co
Forma de pago:	Contado
Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas:	11

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FE309**
MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**13:10:22**
FECHA FIRMADO:	**21/07/2026 13:10:23**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	07	2026	31	07	2026

#	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	44103103	TONER HP CF283X ORIGINAL	94	3,00	$456.302,52	IVA	19%	$260.092,44	$0,00	$1.368.907,56
2	44103103	TONER HP 30X ORIGINAL	94	5,00	$355.462,18	IVA	19%	$337.689,10	$0,00	$1.777.310,90
3	44103103	TONER HP 32X ORIGINAL	94	5,00	$462.184,87	IVA	19%	$439.075,65	$0,00	$2.310.924,35
4	44103103	TONER HP CF281X ORIGINAL	94	1,00	$1.739.495,79	IVA	19%	$330.504,21	$0,00	$1.739.495,79
5	44103103	TONER HP CE 285A ORIGINAL	94	2,00	$390.756,30	IVA	19%	$148.487,40	$0,00	$781.512,60
6	44103103	TONER RICOH 305 ORIGINAL	94	14,00	$169.747,89	IVA	19%	$451.529,54	$0,00	$2.376.470,46
7	44103103	TONER HP 105X ORIGINAL	94	1,00	$260.504,20	IVA	19%	$49.495,80	$0,00	$260.504,20
8	44103105	TONER KIT HP 414X (BK-CYAN-AMAR-MAG) X 4 ORIGINALES	94	1,00	$3.680.672,26	IVA	19%	$699.327,74	$0,00	$3.680.672,26
9	44103103	TONER KYOCERA TK- 3402 ORIGINAL 12.500 PAGINAS	94	8,00	$529.411,76	IVA	19%	$804.705,92	$0,00	$4.235.294,08
10	12171703	KIT TINTA EPSON L3110 65 ML X UNIDAD ORIGINAL	94	2,00	$189.075,63	IVA	19%	$71.848,74	$0,00	$378.151,26
11	44103105	KIT TINTAS CANON G4170 140 ML X UNIDAD ORIGINAL	94	2,00	$210.084,03	IVA	19%	$79.831,94	$0,00	$420.168,06

Notas: CUENTA No.2 ACTA PARCIAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211-2026 : CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

SON: (veintitrés millones dos mil pesos con cero centavos)

CUFE: be15354b807cf4f37467e44238764ae1658b16b7abd3e34696362ca64f422b813a7bf5e7d8af079fb00f3d23f1ef9854

Subtotal:	$19.329.411,52
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$3.672.588,48
Total:	$23.002.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$19.329.411,52	19,00%	$3.672.588,48

Firma Digital: u7n9tqWZRcCZx2qXaAi+QKBfEMz1PAwFEswSgEd8H5481UgX2bNoSli3YQ1iwM+
pXnk4DcNjcJYifG6BITLA+mBA7w4TMgDbVYK5p4ndG9dzqZyuFeJLSjzbhjq84L
sLcGWOlQfZII7BhYejBIAFa6REMQJtstaOJ3G6WBdGUDMRC4cWkfbQDIU6vOq9m
4emsj7e29jKmQGWrNsWDCmFwSqfhgd3kP8sjKLfohjnBNU2XDFs58yiXY6DVgP
7Lqwm0yZcz9NVLW9fXBkD4wySCjkc8sH9kN01eCvsZITjlieT1ShYySM4Akqgp
j0ajXkeoDO9jowHz9DbVg==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Software: e-Factura Proveedor tecnologico: **cadena.** Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

CONTRATO

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- CON – 053
Version: 2 / 20-10-2025

CONTRATO DE SUMINISTRO	**No. 211-2026**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR**
NIT:	**800 108 683 -8**
CONTRATISTA:	**FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS**
NIT:	**NIT. 18955382-2**
DIRECCION:	**CALLE 15 #15-63 LOCAL 1 CODAZZI CESAR**
TELEFONO:	**3157438191**
Correo electrónico	ofisystemas@hotmail.com
VALOR:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/C ($74.040.000).**
DURACION:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE NUEVE (09) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.064.113.036 expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS** con Nit 18955382-2, identificado con cedula de ciudadanía No. 18955382 de Agustín Codazzi- cesar, para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente CONTRATO DE SUMINISTRO. Previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 41 y ss del decreto 1082 de 2015, se adelantó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. AMJI SASIE 002 de 2026 y se presentó el siguiente proponente: **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS** con Nit 18955382-2. d) Que una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas se adjudicó la Subasta Inversa Electrónica No. AMJI SASIE 002 de 2026 al proponente **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS** con Nit 18955382-2, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO. e) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. CDP0294 de fecha 9 de febrero, por el Jefe de Presupuesto del Municipio con cargo a la vigencia 2026, f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a "**SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR**".**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/C ($74.040.000).** El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato en actas parciales, según facturación de los bienes suministrados, actas de entrada al almacén y con el recibido a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato que para todos los efectos será el Jefe de la Oficina de las NTIC, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de los insumos efectivamente entregados por los precios unitarios. El pago final se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para la realización de los pagos derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar A) Elaboración y presentación de Informe de ejecución, en el que se especificará los suministros entregados y recibidos a satisfacción. B) Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que para todos los efectos será jefe de la oficina de las NTIC municipal. C) Para el ultimo pago

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados,
Redes estructuradas de datos y telefonicas, suministros, licenciamientos.

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TERESOS
NIT 18955362-2

se requiere adicionalmente, la presentación del acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscritas por las partes. D)Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. E) facturas que deberán ser presentadas por el valor del total de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. F) Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: El pago quedara sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato, a lo siguiente: a) Entregar los bienes en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en la FICHA TÉCNICA. b) Entregar los bienes dentro del término, plazo y en el sitio previsto en el presente contrato. c) Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta. d) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. e) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. f) Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor. g) Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. h) Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato. i) Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. j) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios. l) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. n) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de Suministro a lo siguiente:1. Entregar los bienes con las características descritas en el contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas y comerciales presentadas en su propuesta.3. Garantizar la calidad y el óptimo funcionamiento de los equipos descritos en el contrato.4. Garantizar la disponibilidad de todos los equipos tecnológicos solicitados. 5. Suministrar los elementos dentro del término, plazo y sitio previsto en el presente contrato. 6. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas conforme a la ficha técnica adjunta al proceso. 7.Entregar la totalidad de los bienes y elementos objeto del contrato. 8. Asumir el costo total de los cambios que se requieran de aquellos bienes y/o elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad. 9. Asumir los costos de transporte, traslado y disposición de los bienes y/o elementos objeto del suministro. 10. En caso de indisponibilidad en el mercado de los bienes y/o elementos objeto de adquisición deberá informarlo previamente a la supervisión para la adopción de las medidas requeridas. 11. Abstenerse de realizar cambios en las cantidades y/o especificaciones técnicas y demás de los bienes y/o elementos objeto de adquisición. 12. Mantener indemne al MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR por cualquier razón o causa. **III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: A) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. B) Supervisar la ejecución del contrato. C) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. D) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento. E) Exigir la buena calidad de los bienes y/o servicios. F) Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad

Agustín Codazzi – Cesar Calle 15 # 15 – 63 Local 1 – contacto: 3157438191 Email: ofisystemas@hotmail.com

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados
Redes estructuradas de datos y telefónicas, suministros, licenciamientos

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT: 1895382-2

social y obligaciones para fiscales. H)Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas I) Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA, dentro de los términos prudenciales J) Certificar el cumplimiento del contrato, una vez termine y se ejecute a satisfacción, a solicitud del contratista **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica No. AMJI SASIE 002 DE 2026 los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISION**. La supervisión será ejercida por El Jefe de la Oficina de las NTIC, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. a.** Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de suministro. **b.** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. **c.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **d.** Conocer los contratos del contratista. **e.** Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos **f.** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **g.** En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. **h.** Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de suministro. **i.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. **j.** Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. **k.** Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. **l.** Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. **m.** Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **o.** Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a.** Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. **b.** Hacer seguimiento continuo del contrato **c.** Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. **d.** Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a.** Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. **b.** De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. **c.** Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio de perfeccionamiento y ejecución. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce

Agustín Codazzi – Cesar Calle 15 # 15 – 63 Local 1 – contacto: 3157438191 Email: ofisystemas@hotmail.com

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados,
Redes estructuradas de datos y telefónicas suministros licenciamientos

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TRUJILLO
NIT 1065538 2-2

vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIA**: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **2.CALIDAD DE LOS BIENES:** El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta que las condiciones pactadas en el contrato; por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS**.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4o parágrafo 3o), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición

Agustín Codazzi – Cesar Calle 15 # 15 – 63 Local 1 – contacto: 3157438191 Email: ofisystemas@hotmail.com

del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. PARAGRAGO PRIMERO: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **DECIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia, El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: el contratista se obliga con el Municipio de La Jagua de Ibirico por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado con cargo al rubro: 2.1.2.01.01.003.03.1.2 Materiales y Suministros. ICLD de la Vigencia 2026.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS NIT 18955382-2

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- CON – 053
Version: 2 / 20-10-2025

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
(ORIGINAL FIRMADO) **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ** Jefe Oficina Contratación	(ORIGINAL FIRMADO) **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS** NIT. 18955382-2

Proyectó: ALVARO CHINCHIA - Asesor Jurídico Externo

Revisó: EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados.
Redes estructuradas de datos y telefónicas, suministros, licenciamientos

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT: 1895382-2

ENTRADA DE ALMACEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8
SECRETARIA DE HACIENDA

COMPROBANTE DE ENTRADA
CONSECUTIVO No. **INV-E202600054**
FECHA: **2026/07/21**

ORIGEN
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS

DESTINO
ALMACEN

FACTURA No. FE309

FECHA FACTURA: 2026/07/21

REFERENCIA	NOMBRE	UND	CANT	VALOR	IVA	TOTAL
TONER0002	TONER HP CF283A ORIGINAL	UND	3,00	456.302,52	19,00	1.368.907,56
TONER HP 30X ORIGINAL	TONER HP 30X ORIGINAL	UND	5,00	355.462,18	19,00	1.777.310,90
TONER HP 32A ORIGINAL	TONER HP 32A ORIGINAL	UND	5,00	462.184,87	19,00	2.310.924,35
TONER HP CF281X ORIGINAL	TONER HP CF281X ORIGINAL	UND	1,00	1.739.495,79	19,00	1.739.495,79
TONER HP CE285A ORIGINAL	TONER HP CE285A ORIGINAL	UND	2,00	390.756,30	19,00	781.512,60
TONER HP 105X ORIGINAL	TONER HP 105X ORIGINAL	UND	1,00	260.504,20	19,00	260.504,20
TONER KYOCERA TK - 3402 ORINAL 12.500 PAGINAS	TONER KYOCERA TK - 3402 ORINAL 12.500 PAGINAS	UND	8,00	529.411,76	19,00	4.235.294,08
KIT TINTAS CANOS G4170 140	KIT TINTAS CANOS G4170 140	UND	2,00	210.084,03	19,00	420.168,06
12171703001	KIT TINTA EPSON L3110 65ML X UNIDAD ORIGINAL	UND	2,00	189.075,63	19,00	378.151,26
toner ricon 305 original	toner ricoh 305 original	UND	14,00	169.747,89	19,00	2.376.470,46
TONER KIT HP 414X (BK-CYAN-AMAR-MAG)	TONER KIT HP 414X (BK-CYAN-AMAR-MAG)	UND	1,00	3.680.672,26	19,00	3.680.672,26

SON: VEINTITRÉS MILLONES DOS MIL PESOS

SUBTOTAL	**19.329.411,52**
IVA	3.672.588,48
TOTAL	23.002.000,00

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta: Mantenimiento preventivo y correctivos de pos, diseño web, software personalizados, Redes estructuradas de datos y telefónicas, suministros, licenciamientos

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
NIT: 18955382-2

CERTIFICACION BANCARIA

Banco de Bogotá
Nit 860 002 964 4
Calle 36 Nº 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 18.955.382 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 224091215, abierta/o desde el 13/9/1998.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Julio del año 2026 con destino a: MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivo de pcs, diseño web, software personalizados
Redes estructuradas de datos y telefonicas, suministros, licenciamiento

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
NIT. 1895382-2

CONCLUSION

Se cumplió con las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en el contrato de compra venta No. 211 – 2026 en el acta parcial # 2, cuyo objeto es: **"COMPRA VENTA DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Atentamente,

GERENTE – OFISISTEMAS

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivos de pcs, diseño web, software personalizados,
Redes estructuradas de datos y telefónicas, suministros, licenciamientos

FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ TREJOS
Nit. 18955382 - 2

CERTIFICACION BANCARIA

Banco de Bogotá
Nit 860.002.964 4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 18.955.382 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 224091215, abierta/o desde el 13/9/1998.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Julio del año 2026 con destino a: MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Ofisistemas
Calidad y confianza
Venta, Mantenimiento preventivo y correctivo de pcs, diseño web, software personalizados.
Redes estructuradas de datos y telefonicas, suministros, licenciamientos

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
Nit. 18955382-2

CONCLUSION

Se cumplió con las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en el contrato de compra venta No. 211 – 2026 en el acta parcial # 2, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Atentamente,

GERENTE – OFISISTEMAS